

Como Puede Evitar Ser Estafado?

Use su sentido común. Mucha gente escucha sólo lo que quiere escuchar. Sea inteligente! Si le parece demasiado bueno para que sea verdad, probablemente, usted tiene razón.

- Si alguien le habla de alguna ley secreta, dice tener conexiones o influencias especiales en alguna de las agencias del gobierno, no le crea.
- No le pague a nadie por recomendarlo a un abogado.
- Aléjese si el abogado no tiene licencia profesional.
- Nunca firme una solicitud que contiene información falsa y evite firmar formas en blanco. Si se ve obligado a firmar una forma en blanco, asegúrese de recibir una copia de dicha forma ha sido completada y revísela en cuando su exactitud antes de que sea registrada frente a las autoridades.
- Siempre que presente cualquier cosa referente a su caso guarde una prueba de su registro, una copia ó un recibo de registro del gobierno.
- Insista en que le den un contrato por escrito que detalle todo honorario y todo gasto. Asegúrese de que le den un recibo, especialmente si paga en efectivo. Si los términos del contrato cambian, pida que le den una explicación por escrito.
- No permita que nadie le "busque" un patrocinador ó un esposo/a para conseguirle una tarjeta verde. Es ilegal.

Si Llegara a Ser Víctima de una Estafa ¡Actúe!

Si un especialista o un abogado lo estafa ó comete un serio error que daña su caso, usted podría solucionar el problema denunciando esa mala conducta.

Si usted tiene una queja contra un notario ó especialista de inmigración, contacte a la asociación de abogados, el defensor del consumidor o el fiscal local para que lo aconsejen de como proceder.

Si usted tiene una queja contra su abogado, contacte la Asociación de Abogados local de su estado.

En el caso de abogados o representantes acreditados usted también puede presentar una queja ante DHS o la Corte de Inmigración. Para más detalles, vea www.usdoj.gov/eoir/press/00/profcondfaks.htm.



La Asociación de Abogados de Inmigración Americana (AILA) es la asociación de abogados nacional con más de 11,000 abogados y profesores de leyes que ejercen y enseñan ley de inmigración. Fundada en 1946, AILA es una organización no partidaria, sin fines de lucro que provee educación legal actualizada, publicaciones e información, servicios profesionales y peritaje a través de sus 36 sucursales y más de 50 oficinas nacionales. AILA es una organización afiliada de la Asociación de Abogados Americana y está representada en la Cámara de Delegados de la ABA. Para más información visite nuestra página web en www.aila.org.

¡Proteja Sus Sueños!

Reciba la asesoría correcta con un profesional licenciado.

Protejese. Proteja a su familia.



Proteja los Sueños de su Familia

Muchas personas que no son ciudadanos, pero que cumplen con los requisitos para recibir beneficios de inmigración, descubren que no podrán recibir estos beneficios porque un “consejero” de inmigración destruyó sus sueños. No permita que esto le suceda a usted.

Mientras que muchas comunidades y organizaciones religiosas legítimas ofrecen servicios relacionados con inmigración, también hay personas que sin ser abogados se publicitan como “consejeros” o “notarios” sin estar autorizados, ni calificados para ayudar en materias de inmigración.

Prometiendo demasiado y sabiendo muy poco, estos consejeros no autorizados hacen añicos los sueños de los inmigrantes. Muchos son un poquito mejor que un charlatán, que reciben la confianza—y el dinero—de su cliente y nunca tienen que responder por los resultados de su gestión.

Es contra la ley que “notarios públicos” e incluso que abogados extranjeros que no tienen licencia para ejercer en los Estados Unidos, den asesoría de inmigración. “Simplemente” llenar las formas ya es algo que solamente un abogado o representante acreditado, adecuadamente preparado y con licencia debería hacer.



¿Quién Podría Contestarle sus Preguntas Sobre Inmigración?

Sólo un abogado o un representante acreditado con licencia para ejercer en los Estados Unidos está autorizado y calificado para asistirlo en su caso de inmigración. A diferencia de los consejeros, los abogados han recibido educación y capacitación especializada antes de recibir su licencia para ejercer y representar clientes. Usted puede comprobar si un abogado tiene licencia y si está autorizado para ejercer contactando a la Asociación de Abogados de su estado.

A los abogados se les exige tener un elevado estándar ético, y si no es así, usted puede contactar a su asociación de abogados local para que ellos actúen. Cuando un consejero promete ayudarle, pero no cumple, el daño hecho puede no ser reparable y puede que no haya nada que hacer.

Si necesita ayuda para encontrar un abogado de inmigración calificado en su zona, usted puede contactar a la Asociación de Abogados de Inmigración Americana al 1-800-954-0254 gratis o conectarse a www.aialawyer.com.

Un representante acreditado es alguien que trabaja en una comunidad u organización religiosa sin fines de lucro que ha sido reconocida por tener la capacidad y la preparación para ayudar a las personas con sus asuntos de inmigración. Usted puede encontrar una lista de representantes acreditados en www.usdoj.gov/eoir/statspub/raroster.htm.

¡Que no lo engañen! Si consulta a un abogado, asegúrese de que tenga licencia. Si trabaja con un representante acreditado, pídale que le muestre su acreditación.

¿No Puede Pagar un Abogado?

Desgraciadamente, el gobierno no ofrece abogados gratis para casos de inmigración usted debe contratar su propio abogado o hacer su propia defensa. Algunas personas cumplen con los requisitos para recibir ayuda de alguna organización sin fines de lucro y acreditada por una cuota muy baja o gratis. En algunas zonas, incluso lo pueden referir a algún abogado “pro bono” (gratis).

Ni el Department of Homeland Security, ni la Corte de Inmigración pueden proveerle asesoría legal o representación. Para mayor información acerca de ayuda de bajo costo o pro bono, visite www.usdj.gov/eoir/probono/probono.htm.

¿Qué derechos Tienen los Clientes?

Si usted tiene un abogado o representante acreditado, usted tiene ciertos derechos.

- Tiene derecho a un CONTRATO escrito, que explique el alcance de la representación y los honorarios a pagar.
- Tiene derecho a que lo mantengan INFORMADO acerca del estado de su caso y de todo lo que ha sido presentado a las autoridades.
- Tiene derecho a una COPIA completa de toda forma o documento presentado en su caso.
- Tiene derecho a un ESTADO DE CUENTAS de su caso detallando los costos y también a recibos de sus pagos.



**Sea Inteligente.
Si suena demasiado bueno para ser verdad, probablemente tiene razón.**